



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 013-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

16 ENE 2012

VISTOS: El Informe N° 016-2012/GRP-402400 (16.01.2012), el Informe N° 056-2012/GRP-402420 (16.01.2012), el Informe N° 052-2012/GRP-402400-402420 (16.01.2012), la Resolución Gerencial Sub Regional N° 008-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G (11.01.2012), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Subregional N° 008-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha once de enero del dos mil doce, se conforma la Comisión de Entrega de Terreno para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los logros básicos de aprendizaje de los niños y niñas de los seis primeros ciclos de la educación básica regular en el distrito de Morropón – Meta: Componente III: Uso óptimo de espacios educativos cambio de redes eléctricas en casa de la cultura, construcción de biblioteca, ludotecas, salas de informática, salón de usos múltiples, servicios higiénicos, salones de juego, entre otros, en las localidades de Franco Bajo, Piedra el Toro y AAHH. José Abelardo Quiñones – Morropón – Piura";

Que, a través del Informe N° 052-2012/GRP-402400-402420, de fecha dieciséis de enero del dos mil doce, el Subdirector de la Unidad de Obras propone al Ing. **JUAN CARLOS CORDOVA SALVADOR** como Ingeniero Supervisor de la obra en cuestión; consecuentemente, el Director Subregional de Infraestructura a través del Informe N° 016-2012/GRP-402400 solicita a la Gerencia autorizar a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal que gestione el documento resolutivo correspondiente;

Que, mediante proveído de fecha diecisiete de enero del dos mil doce la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba autoriza proceder con la emisión del documento resolutivo que designa como Ingeniero Inspector al profesional antes mencionado,

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado en Artículo N° 190, señala en forma clara y precisa que: "Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra."

El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.(...)

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Dirección Sub Regional de Infraestructura y la Subdirección de la Unidad de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 013-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, **16 ENE 2012**

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de Junio 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16 de Noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de Diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 432-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Mayo 2011;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero **JUAN CARLOS CORDOVA SALVADOR** como **Ingeniero Supervisor** de la Obra: "Mejoramiento de los logros básicos de aprendizaje de los niños y niñas de los seis primeros ciclos de la educación básica regular en el distrito de Morropón – Meta: Componente III: Uso óptimo de espacios educativos cambio de redes eléctricas en casa de la cultura, construcción de biblioteca, ludotecas, salas de informática, salón de usos múltiples, servicios higiénicos, salones de juego, entre otros, en las localidades de Franco Bajo, Piedra el Toro y AAHH. José Abelardo Quiñones – Morropón – Piura"

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese con la Presente Resolución al Ing. Juan Carlos Córdova Salvador, Subdirección de la Unidad de Obras, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

Alvaro R. López Land
GERENTE SUB REGIONAL